RESOLUCION EXENTA N° 015/2212

MAT.: **APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**

LA SERENA, 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; Resolución N° 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resolución Nº 175 (27/08/2001); Resolución Nº 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, la I. Municipalidad de Ovalle y la I. Municipalidad de Vicuña, traspasaron fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, siendo necesario autorizar dichas operaciones.

RESUELVO:

1.- **Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según el siguiente detalle:**

* Traspaso desde el Jardín Infantil Colonial (4101011), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	ANTENITA (4101008)	MANITAS PEQUEÑAS (4101012)	LOS PECECITOS (4101036)
MAYO 2009	$3.000.000.-	$3.000.000.-	
AGOSTO 2009	$3.000.000.-		
SEPTIEMBRE 2009			$2.500.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Pequeños Navegantes (4101016), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	LOS PECECITOS (4101036)
OCTUBRE 2009	$400.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Pequeños Carreritas (4101045), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	LOS PECECITOS (4101036)	ANTENITA (4101008)	COLEGIO JAPÓN (4101046)
SEPTIEMBRE 2009	$1.500.000.-		
OCTUBRE 2009		$500.000.-	$5.000.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Dientes de Leche (4101019), a los Jardines Infantiles:

MES-AÑO	COLEGIO JAPÓN (4101046)
SEPTIEMBRE 2009	$7.000.000.-

2.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Ovalle, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde los Jardines Infantiles Sotaquí 4301062, ($1.000.000.-) y La Chimba 4301061 ($1.200.000.-), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	SALA CUNA CAMPANITA DE PETER PAN (4301008)
SEPTIEMBRE 2009	TOTAL: $2.200.000.-

3.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Vicuña, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde el Jardín Infantil Cuncunitas 111.02.02.01, a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	SALA CUNA TALCUNA (111.02.02.04)
JULIO 2009	TOTAL: $4.500.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Andacollito 111.02.02.03, a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	SALA CUNA CALINGASTA (111.02.02.05)
JULIO 2009	TOTAL: $500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUZ LÓPEZ PALMA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO Director Regional

Asesor Jurídico

LLP//RLT/rlt.
- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.